

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 06-abr-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 607
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Álvaro Santos Tique
Demandado: José Roberto Palma Jiménez y Otra
Radicación: 76-520-40-03-005-2017-00164-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito de la secuestre quien tiene bajo su cargo el establecimiento de comercio que es objeto de medida, y pide se requiera al INGENIO MAYAGÜEZ S.A., para que manifieste si fue llevado a cabo la cesión de los derechos económicos del contrato vigente entre el demandado y el ingenio con la entidad SERVIFIN S.A. Lo anterior, por cuanto, dicha información no le ha sido suministrada por motivos de confidencialidad a pesar de haber presentado derecho de petición el cual anexa. Así mismo indicar el destino de los dineros que le pudiesen corresponder al demandado por su participación para que sean consignados a órdenes del despacho.

Teniendo en cuenta que tal pedimento es procedente el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al Representante Legal del Ingenio MAYAGUEZ S.A., con el fin de que se sirva informar a este despacho y para el presente asunto, si fue llevado a cabo cesión de los derechos económicos del contrato vigente entre AGROPECUARIA PALMA HERMANOS LTDA., y ese ingenio con la entidad SERVIFIN S.A., así mismo indicar el destino de los dineros que le pudiesen corresponder al demandado por su participación para que sean consignados a órdenes del despacho en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, número 765202041005.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11ca031ce6b8969d165a8d1bbef43ae6c672605defe0e1e27d4ca51931f6b7a**
Documento generado en 09/04/2021 12:20:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>